. Villalionga 28 do Mayo de 1888.- Theredad situada en of mismo termi-

Alegaide, Subustian Altes.

lus Antoridades, asi civiles como mi-Brens siele comMarcos vermo: linlitares v à todos les Agentes de policie al Norte con Cosme Celma, al n Junn' Salvado, at at ()este con Juan Gaval i nuda propiedad rebair 15 ,0010

Num. 1378.

perionelo à que dathiere lugar en des

Al propio tiempo se encarga a tudas

Don Trinidad Malla v Fernández Teniente de Infanteria, Auxiliar de la Comission liquidadora de Cuerpos disuellos del Liército de Cuba, y l'iscal de la misma.

En uso de las façultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que instruvo en averiguación de la veracidad del testamento otorgado por el solda-

ensión tres áreas cuatro centiareas se sacan a publica subasta las fiscara no viña; lindante al Norte v Oeste con liggio, al Sur-con luga Targa v al | Este viuda de Salvador Targa; de varebajado el veinte v cinco por ciento, treinta y siete pesetas cincuenta centimos....... 3750 pias.

Segunda. La finda propiedad de otra

partida del ellelfa, de extension

Solivella 26 de Mayo de 1888 - El de la causa que se siguió constituella tista Roca Notce, sobre harte de mo signientest

El Alcalde interino, Jusé Reig ...

Primera. Una heredad en el termino de San lorge, partido de Tinarez, partida Hamada la «Plana»; limitante at Norte con José Vita, Sur

extensión cuarenta y ocho-áreas doce | sembradura, de extensión diez áreas; centificeas; plantanda de olivos, de valor | tindante al Norte con José Gracia, at

.0861 anis/ ARCKEDIA CONSTITUCIONAL personal correspondiente al proximo 510 29 9 FE

outreal 25 de Mayo de 1388, -- El reclamaciones que se consideron justas:

Alcalde, Jose Tous.

Lormado por la comision y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal erdinario de éste distrito para el proximo ejerciero de 1888-89, se ballara de mauiflesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias, à contar desdé esta fecha, duraute los cuales se admitirán cuantas

reclamaciones se presenten v crong l'unimentas novents posates. 500 aux l'Eur y florie v nellen v posate son Podra l'eur vel rec Sale todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-Io, à 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado. En igual formatose satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago. Complete a D. " Celinius Caudinia ends as nonsule conscar, broam famous

tro Cruz, hermana del referido solda-PARTE OFICIAL DE LA GACETA

ne cioneblicaceta del 4 de Junio.) clastico PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR., después de haber pasado tranquilamente la noche última, se hallan hoy sin otras molestias que las propias de su catarro, el cual sigue una marcha bonancible y exenta de complicación, pilos le sup cruq ?

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

en los silios de costumide.

Dado en .4364. min los ocho dias Cédulas personales .- Circular.

Habiéndosele extraviado á Gabriel Salvat Llauradó, vecino de Maspujols, la cédula personal de 1.ª clase, expedida por la Alcaldía de dicho pueblo en 27 de Agosto último bajo el número 113, he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia, para que dicho documento no tenga valor ni efecto donde quiera que sea presentado

Tarragona 4 de Junio de 1888.-El Gobernador, Cayetano Pineda Santa

mero cuarenta 6511. min Santos (.ar-

pena, por el presente segundo enece DISTRITO MILITAR DE CATALUNA.

nos que aparecententia autores de las FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS. mino de vente dias, reomparezent en

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Dia 25.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 10 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 100

Día 25.—Al mismo, 10 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 100 pesetas. mandro sometr

Reus 25 de Mayo de 1888. - El Administrador, Isidro Anchoriz. -V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata. ATRAMENT

Se advierte que el que goza el usumun de las dos primeras lincas nació el año mil ochociontos, que la subasta

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

sit manana, en la cala aquiencia de

plantada de olivos, de extension treinta y tres áreas cuarenta continceas; findante al Norte v Este, Seba3881 Sabater Domenech, Sur Ballasar Baga,

y Oeste Vicente Castell: de valor ires.8881; 30 OYAM 3018, Aldinco pese-

el termino de la villa-de Ulliccona v en ella deberga consignar el diez per

partida Basolas, plantada de algarro- ciento del valor de tasación. BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día. dos áreas: lindante al Norie v Este Lide Mayo de mil ochocientos ochenta

Pascuar mera, our three rapra, y ty ocho, — tamon lingal. —Por manda-

, Diego (Joinzi.	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIEERENCIAS	
INGRESOS.	Particular in the	Littain opinion	En más.	En menos.
telegraphy in the consider	autorizado.	e realizadas.	Pesetas.	90 000 st
v1 (Rentas.). 64. Rentas.ii.		Carl to my pr	Leseus.	Pesetas.
2 Portazgos y barcajes	536'47	continuine,	n pastida v	536,47
Donativos, legados y mandas	Par el n	stant of the land	112413129-50	Hetrasverma,
4 Repartimiento	804.000 00	375.796 25	000000 60 7900	610000000000
D Instrucción pública	12.810.61	e y 45 at 1	of off and	428.203.75
6 Beneficencia	11.783 33	3.971'20	105 05 601	12.810.61 1900 7.812.13
7 Ingresos extraordinarios 8 Arbitrios especiales	II olin ea	solve (1) sol	and and a	ninia otania
9 Empréstitos 0 0 0 201	28.589 97	8.194.87	el oun o	20.395'10
10 Enajenaciones	se ignora.	del próximo	tes v elarav	cil. le repul
11 Resultass	4 596 95007	32.228·62	th sand v o	ulled the testal
12 Movimiento de fondos ó su-	in obsusut	ob monethus	en la Sala	1.494.042'35
13 Reintegros		eitadows de-	que los	este lozgado
13 Reintegros	de que no	ol. 01.235'00 d	x9i1235'00n	beran vousig
14 Ampliación	p otsiming	no se admi-	eup 4 nois	valor the tasa
Gandesa a veinte v cuatro	na obst	abra las dos	que no c	ura postura
mil ochocientos ochenta	b eyelf, ob	de tasaçión.	es del valor	terceras part
THE TO I GIGE OF GREETE	t - ndan a I	more a charge	Cartage 9	na ahell
W 2 13	0,000 001 00	THE SHOP STATE OF THE STATE OF		
PAGOS. OZOL	2.383.991 35	420.425 94	ood 235,00	1.963.800'41
PAGUS.	2.383.991 35	420.425 94	oed 235:00	1.963.800'41
1 Administración provincial)D , IE 10 1-	oed 235:00 again non again 10 L	S S Diego
1 Administración provincial 2 Servicios generales	75.968:80 66.949:73	47.629'13 7.149'98	aron mega.	oggi(1 8 8 78'68'88
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias	75.968:80 66.949:73 175.375:36	47.629'13	agon nom	oggi(1 2 2 28.339'67 59.789'75
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94	. ixain() .1	28.339.67 59.789.75 118.950.69
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00 91.265:00	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39	A Chim. 1345	oggi(1 2 2 28.339'67 59.789'75
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00 91.265:00 247.908:20	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31	A Chim. 1345	28.339'67 59.789'75 118.950'69 500'06 59.309'61 180.582'89
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00 91.265:00 247.908:20 35.834:00	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40	Admi, 1315 Num, 1315 Negal, 1315 de Sortes	28.339'67 59.789'75 118.950'69 500'06 59.309'61 180.582'89 29.383'60
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos.	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00 91.265:00 247.908:20 35.834:00 20.000:00	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06	Acgally Llo Regally Llo de Cortess to nelvites	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00 91.265:00 247.908:20 35.834:00 20.000:00	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40	Acgally Llo Regally Llo de Cortess to nelvites	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60 14.234.94
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas	75.968 80 66.949 73 175.375 36 2.000 00 91.265 00 247.908 20 35.834 00 20.000 00	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06	L. Quieza. Negal, 1345 Regal, y Uo de Cortos en miritos inal ano	28.339'67 59.789'75 118.950'69 500'06 59.309'61 180.582'89 29.383'60 14.234'94
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas 12 Otros gastos 13 Resultas	75.968 80 66.949 73 175.375 36 2.000 00 91.265 00 247.908 20 35.834 00 20.000 00 101.313 33 30.000 00 71.089 76	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06 '' 3.185'99	L. Quieza. Negal, y Ua de Cortos en meritos inal 'quo inal 'quo inal 'quo	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60 14.234.94
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas 12 Otros gastos 13 Resultas 14 Movimiento de fondos ó su-	75.968 80 66.949 73 175.375 36 2.000 00 91.265 00 247.908 20 35.834 00 20.000 00	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06	L. Quieza. Nogal., 1345 Regal., 1345 de Kortos de Kortos de Kortos de Kortos de Kortos de Kortos	28.339'67 59.789'75 118.950'69 500'06 59.309'61 180.582'89 29.383'60 14.234'94
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas 12 Otros gastos 13 Resultas 14 Movimiento de fondos ó supplementos	75.968 80 66.949 73 175.375 36 2.000 00 91.265 00 247.908 20 35.834 00 20.000 00 71.089 76 1.457.538 25	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06 '' 3.185'99	L. Quieza. Num. 1345 Regal.y Us de Cortos cortos espun inal inal losiones. losiones. losiones.	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60 14.234.94 98.127.34 30.000.00 50.351.67 1.361.202.44
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas 12 Otros gastos 13 Resultas 14 Movimiento de fondos ó supplementos 15 Ampliación	75.968 80 66.949 73 175.375 36 2.000 00 91.265 00 247.908 20 35.834 00 20.000 00 71.089 76 1.457.538 25	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06 '' 3.185'99 '' 20.738'09 96.335'81	L. Quieza. Nogal, 1015 Nogal, 11315 Nogal, 11315 Nogal, 1105 Nogal	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60 14.234.94 98.127.34 30.000.00 50.351.67
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas 12 Otros gastos 13 Resultas 14 Movimiento de fondos ó suplementos 15 Ampliación	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00 91.265:00 247.908:20 35.834:00 20.000:00 101.313:33 30.000:00 71.089:76 1.457.538:25	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06 '' 3.185'99 '' 20.738'09 96.335'81	L. Quieza. Negal, y Lla Regal, y Lla de Corese inal 'gue	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60 14.234.94 98.127.34 30.000.00 50.351.67 1.361.202.44
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas 12 Otros gastos 13 Resultas 14 Movimiento de fondos ó suplementos 15 Ampliación	75.968'80 66.949'73 175.375'36 2.000'00 91.265'00 247.908'20 35.834'00 20.000'00 '' 401.313'33 30.000'00 71.089'76 1.457.538'25	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06 3.185'99 20.738'09 96.335'81	L. Quieza. Negal, y Lla Regal, y Lla de Corese inal 'gue	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60 14.234.94 98.127.34 30.000.00 50.351.67 1.361.202.44
1 Administración provincial 2 Servicios generales 3 Obras obligatorias 4 Cargas 5 Instrucción pública 6 Beneficencia 7 Corrección pública 8 Imprevistos 9 Nuevos Establecimientos 10 Carreteras 11 Obras diversas 12 Otros gastos 13 Resultas 14 Movimiento de fondos ó suplementos 15 Ampliación	75.968:80 66.949:73 175.375:36 2.000:00 91.265:00 247.908:20 35.834:00 20.000:00 101.313:33 30.000:00 71.089:76 1.457.538:25	47.629'13 7.149'98 56.424'67 1.499'94 31.955'39 67.325'31 6.450'40 5.765'06 '' 3.185'99 '' 20.738'09 96.335'81	L. Quieza. Negal, y Lla Regal, y Lla de Corese inal 'gue	28.339.67 59.789.75 118.950.69 500.06 59.309.61 180.582.89 29.383.60 14.234.94 98.127.34 30.000.00 50.351.67 1.361.202.44

Tarragona 1.º de Junio de 1888. - El Contador, Miguel Camarero. - V.º B.º - El Presidente, Satorras Vinciol la contrab sup la cut man strat la sinchanic

presente ante este duzgado a respon-Garalda, Sur con un lat Tomás, Este der de los cargos que contra el mismo con Joan Cavalda y Oeste con Teresa resultan en méritos de la cansa crion-Cravia Cabriel; de valor la huda pronal que se le sieue sobre hartos bajo piedad, rebajando el venite i cinco per-

Núm. 1367. AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE RÉUS.

Formado el provecto de presupuesto municipal ordoidanu Mara el próximo

Don Vicente Vicites Pereiro, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Jefe honorario de Administración Civil y Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Réas, a areseq eslavo sol sous

Hago saber: Que se halla vacante en este tribunal la plaza de Oficial 1.º de Sala por renuncia y cese de Don Sebastian Montaner que la desempeñaba, y en su virtud, cumpliendo lo prescrito en la Real orden de 15 de Enero de 1886, se hace público por medio del presente á fin de que los que reuniendo las condiciones legales aspiren á dicha vacante presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Audiencia en el improrrogable término de quince días.

Dado en Réus á 28 de Mayo de 1888. -El Presidente, Vicente Vicites y Pereiro. - Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Fernández Baquero.

Alcalde, Miguel Saludes Num. 1368. muN

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ALCAL Montreal Montreal

Terminado el padrón general de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que sean legales. 90 ologyong la indorqu'

Montreal 25 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Sebastián Altés. el chal estara expanesto, en la Secretaria

Formada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1888 á 89, queda expuesta al público por el término de ocho días, durante los cuales los inscritos en la misma podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Montreal 24 de Mayo de 1888.-El Alcalde, Sebastián Altés.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante dicho período se atenderán las reclamaciones

que sean legales contra del mismo, y cuantas estimen procedentes.

Montreal 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 1369.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Solivella.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año económico de 1888-89, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante ocho días, contaderos desde el de la fecha, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.

Solivella 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Tous.

Formado por la comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo ejercicio de 1888-89, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Solivella 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 1370.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Godall.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1888 á 89, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los contribuyentes, terminados los cuales, pasará á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Godall 27 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1371.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja.

Formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, se hallará desde esta fecha expuesta al público por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alforja 27 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Miguel Saludes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Ateniéndose á lo que previene el Exemo. Sr. Director general de Administración local en circular publicada en la Gaceta oficial de 19 de Abril último, la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 89, el cual estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y puedan formular las reclamaciones que crean convenientes y justas.

Mora de Ebro 28 de Mayo de 1888. —El Alcalde, Salvador Algueró.

Núm. 1373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Vilallonga.

Formado por la respectiva comisión y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1888 á 89, estará expuesto al público por espacio de quince días, desde esta fecha en la Secretaría de esta Corporación, du-

rante las horas de oficina, en cuyo tiempo podrán presentarse todas las reclamaciones que se consideren justas.

Vilallonga 28 de Mayo de 1888.— El Alcalde interino, José Reig.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1374.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente y primer edicto hago saber: Que en méritos del expediente de responsabilidad dimanante de la causa que se siguió contra Bautista Roca Nofre, sobre hurto de leñas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad en el término de San Jorge, partido de Vinaroz, partida llamada la «Plana»; lindante al Norte con José Vila, Sur Benito Ferrer, Este herederos de Manuel Bel y Oeste Tomás Roca; de extensión cuarenta y ocho áreas doce centiáreas, plantada de olivos, de valor quinientas noventa pesetas. 590 ptas.

Cuarta. Y otra heredad en el propio término y partida « Pedrera», hoy tierra yerma, de extensión quince áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindante al Norte con Juan Domenech, á Sur y Oeste herederos de José Duch y al Este Manuel Alfara Vizcarro; de valor ciento veinte y cinco pesetas. 125 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y seis del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor de tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 1345.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos del expediente de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que se siguió contra Joaquín Celma, Pedro Galcerá y otros, sobre lesiones, se sacan á pública subasta por segunda vez, las fincas siguientes:

De propiedad de Joaquin Celma Jáneca.

Primera. La unda propiedad de una heredad situada en el término de Paúls, partida de «Vall de Viñes», de extensión cincuenta y siete áreas cuarenta y dos centiáreas, secano y yermo; lindante al Norte con Juan Gavaldá, Sur con un tal Tomás, Este con Juan Gavaldá y Oeste con Teresa Graciá Gabriel; de valor la nuda propiedad, rebajando el veinte y cinco por

ciento, ciento ochenta y nueve pesctas setenta y cinco céntimos.. 189'75 ptas.

De propiedad de Pedro Galcerá Targa.

Primera. Una heredad situada en el

propio término y partida «Llobet», de extensión tres áreas cuatro centiáreas de viña; lindante al Norte y Oeste con ligajo, al Sur con Juan Targa y al Este viuda de Salvador Targa; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos...... 37'50 ptas. Segunda. Otra heredad en el mismo término y partida «Plá de Viñes», sembradura, de extensión diez áreas; lindante al Norte con José Graciá, al Sur y Oeste con Pedro Lluis y al Este con Domingo Graciá; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, setenta y nueve pesetas cincuenta cén-

Se advierte que el que goza el usufruto de las dos primeras fincas nació
el año mil ochocientos, que la subasta
tendrá lugar el día veinte y tres de
Junio próximo y hora de las once de
su mañana, en la Sala audiencia de
este Juzgado, y que para tomar parte
en ella deberán consignar el diez por
ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por mandado de S. S., Diego Quinzá.

Núm. 1376.

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado por atropellos al sereno municipal de la villa de Villalba, se cita, llama y emplaza á Ramón Clua y Juanós, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en la aludida causa; bajo apercibimiento, de que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Cipriano de Lara.—Por mandado de S. S., José M.ª Tosca.

Núm. 1377.

Don Joaquín Borrás de March, Juez municipal suplente, encargado accidentalmente del despacho del de primera instancia de la ciudad y partido de Réus por indisposición del propietario y ausencia del Juez municipal.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Jaime Roig Llavosé, de veinte y dos años de edad, vecino de la Selva, que es de estatura regular, delgado, color moreno, cara oval, barba poca, ojos pardos, pelo castaño, y viste al estilo del país con cachucha y alpargatas, que es de presumir se encuentre en Tarragona ó en alguno de los pueblos de esta provincia, para que dentro el término de diez días, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre hurto; bajo

apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido, en calidad de detenido, al expresado Jaime Roig Llavosé.

Dado en Réus á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Borrás.—El Escribano, por D. Miguel Fontcuberta, Juan Sardá.

Núm. 1378.

Don Trinidad Malla y Fernández, Teniente de Infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que instruyo en averiguación de la veracidad del testamento otorgado por el soldado que sué del tercer Batallón Movilizados del Centro, José Castro Cruz. Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á D.ª Fermina Cándida Castro Cruz, hermana del referido soldado, que regresó de la Isla de Cuba á la Península el año mil ochocientos ochenta, y debió fijar su residencia en el Principado de Cataluña, para que comparezca en el término de treinta días, á contar desde la publicación del edicto, en esta Fiscalía ó ante las Autoridades militares ó civiles (que pasarán el oportuno aviso) del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia, con el fin de poderle interrogar acerca de un asunto que le interesa, suplicando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los Boletines oficiales de las provincias de Lérida, Gerona y Tarragona y fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Aranjuez á los ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Teniente Fiscal, Trinidad Malla.

-iheque established 1379. expedi-

Don Francisco Fernández y Fernández, Teniente del Batallón Depósito de Réus, número veinte y siete, y Fiscal militar de la plaza de Réus.

En uso de las facultades que las leyes militares me conceden como Fiscal de la causa que instruyo en averiguación de las heridas causadas la noche del veinte y seis del mes de Abril último al soldado de la tercera compañía del segundo Batallón del Regimiento infantería de Milaga, numero cuarenta, Perfecto Santos Carpena, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los dos paisanos que aparecen como autores de las referidas heridas, para que, en el término de veinte días, comparezcan en esta Fiscalía, sita en la plaza de los Cuarteles de esta ciudad, pabellon numero cuatro, bajo, izquierda, á responder á los cargos que en dicha causa les resultan, y de no verificarlo se les juzgará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se însertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Tarragona.

Réus treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Fernández y Fernández

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO